



Tribunal De Ética y Disciplina
Región Metropolitana
Colegio de Periodistas de Chile

**FALLO DEL TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO METROPOLITANO
COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE**

Caso : Montaje Video Rinconada de Maipú (Familias Gallardo-Gangas)
Denunciante : Isabel Gallardo Moreno
Denunciados : Julio López Blanco, Claudio Sánchez Venegas y otros.

Con fecha 25 de abril de 2006, ingresó a trámite en el TRED del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas de Chile, la solicitud de sumario presentada por el caso caratulado en la Corte de Apelaciones como “Secuestro y Homicidio, Familias Gallardo-Gangas”, conocido como el “*Montaje Video Rinconada de Maipú*”. La presentación fue suscrita por Isabel Gallardo Moreno, RUT. 6.552.504-6 de Santiago.

El TRED, en reunión ordinaria, acordó por la unanimidad de sus integrantes dar cabida a dicha solicitud y abrir un cuaderno de sumario. De acuerdo con el orden de precedencia establecido por el TRED, correspondió asumir en calidad de fiscal a la colega Doris Jiménez Villarroel.

El jueves 13 de julio del 2006, convocada por la fiscal, Isabel Gallardo Moreno ratificó personalmente la denuncia e hizo entrega de un video del supuesto enfrentamiento transmitido por Televisión Nacional y de otros archivos correspondientes a la causa que sustenta el juez Solís.

Solicitud de Sumario

La petición solicita que se someta a juicio ético al periodista Julio López Blanco....quien fue instrumento eficaz y pro activo con otros periodista de TVN de esa época, para llevar a cabo la difusión del montaje audiovisual que se urdió para justificar la matanza de que fue objeto mi familia en el caso Rinconada de Maipú... Como conclusión señala que se sancione con el máximo .castigo moral y ético al mencionado periodista y a sus colaboradores tales como el periodista Claudio Sánchez. La condena moral a esos periodistas .es parte de la reparación integral que como familia anhelamos...¹

Santiago, 25 de Abril de 2006.-

Señores
Comité Ético
Círculo de Periodistas de Chile
Presente

Ilustrísimo Comité.

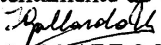
Después de conocer la resolución de su comité en relación a los periodistas vinculados con la desaparición de 119 personas en 1975, me dirijo a Uds. en mi calidad de familiar directa de 5 víctimas de tortura con resultado de muerte en Noviembre de 1975 y Octubre de 1976, por parte de la DINA*.

Por la presente vengo en solicitar formalmente a uds. que también sometan a juicio ético al periodista JULIO LÓPEZ BLANCO (actualmente trabajando en Megavisión) quien fue instrumento eficaz y pro activo -con apoyo de otros periodistas de TVN de esa época, para llevar a cabo la difusión del Montaje audiovisual que se urdió para justificar la matanza de que fue objeto mi familia, bajo el nombre CASO DE RINCONADA DE MAIPÚ. Su actuación fue mal intencionada y mentirosa como se ha comprobado en el curso de la investigación judicial.

Los antecedentes se encuentran respaldados en el proceso judicial CAUSA ROL N° 2.182-98 "Familia Gallardo - Gangas" acumulados al conjunto de procesos referentes a Villa Grimaldi que investiga el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago: Sr. Alejandro Solís.

En conclusión solicito al Ilustrísimo Comité de Ética del Colegio de Periodistas sancione con el máximo castigo moral y ético posible al mencionado periodista y a sus colaboradores tales como el periodista Claudio Sánchez. La condena moral a esos periodistas es parte de la reparación integral que como familia anhelamos.

Sin otro particular y confiando en que la Justicia tarda pero llega, se despide atentamente de Uds.


ISABEL GALLARDO MORENO
Rut N° 6.552.504 - 6

* Los hechos están consignados y comprobados en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig, 1991) Volumen I - Tomo II - Cap. II : Págs. 532 -534 y 536 y en el Informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, pág. 543 (1996).

La petición fue ratificada ante la Fiscal por Isabel Gallardo Moreno el día 13 de julio del año 2006.

En conclusión, se deduce de la denuncia que los imputados son:

- El periodista Julio López Blanco
- El periodista Claudio Sánchez Venegas
- y otros funcionarios de televisión que resulten responsables

La fiscal aclara que en la denuncia se señala como imputados a dos periodistas que en la época trabajaban en distintos medios: Julio López Blanco y otro (Roberto Araya) eran funcionarios de Televisión Nacional, en tanto que Claudio Sánchez Venegas se desempeñaba como reportero en Canal 13 de la Pontificia Universidad Católica, por lo tanto –al contrario de lo que señala la denuncia-- no funcionaban como equipo.

Consideraciones Previas

En el contexto de una investigación cuya data se remonta a 1975, la fiscal previamente ha considerado que:

- la reconstrucción de hechos ocurridos hace 32 años, se dificulta por la distorsión que produce el transcurso del tiempo;
- en el período de 1975 existía un gobierno de facto que cercenó los derechos básicos de una sociedad normal, incluyendo el derecho a la vida y en este caso en particular, la libertad de información y de expresión;
- la dictadura militar cambió la condición jurídica de los Colegios Profesionales a asociaciones gremiales; esta resolución minimizó la obligación de los periodistas de responder ante la Orden sobre sus conductas éticas. Esta situación se modificó parcialmente con la reforma constitucional del 17 de agosto de 2005, que en el N°.16 del artículo 19° restituyó a los Colegios Profesionales la tuición ética sobre sus miembros, sin perjuicio de que acusaciones contra profesionales que no pertenezcan a Colegios sean conocidos por los Tribunales Ordinarios.

El sumario

En la sistematización de las averiguaciones se decidió sustentar el sumario en las siguientes líneas de investigación:

- a. estructurar en forma sucinta la relación de los hechos tomando como base los elementos aportados por la denunciante, la grabación en video de la transmisión realizada por Televisión Nacional y los documentos (fotocopias) que forman parte de la investigación judicial, al igual que las informaciones aparecidas en otros medios de comunicación
- b. entrevistas a imputados que figuran en la denuncia, a testigos que tuvieron cargos y responsabilidades en los mencionados canales de televisión, a la denunciante y testigos que pudieran aportar antecedentes de los sucesos.

- c. Entrevistas a periodistas que trabajaron en Televisión Nacional en la época en que se produjo la información, que pudieran entregar un panorama del funcionamiento de dicha estación de televisión;
- d. Tomar como referencia la investigación realizada por el fiscal del TRED metropolitano, Alfredo Taborga, en el caso conocido como Operación Colombo, en que quedó establecido el montaje periodístico sobre la desaparición y secuestro de 119 personas realizado por la DINA en 1975, el mismo año en que se produjo el eventual montaje “Rinconada de Maipú”.

Rinconada de Maipú

Los hechos:

De las diversas declaraciones de testigos y documentos del juicio, la fiscal ha extraído el siguiente relato sucinto de los hechos:

El 18 de noviembre de 1975, fueron detenidos en su domicilio por agentes de Investigaciones, el matrimonio constituido por Alberto Gallardo Pacheco y Ofelia Moreno; sus hijos, Catalina Ester Gallardo Moreno, Guillermo Gallardo Moreno, Isabel Gallardo Moreno; su nuera Mónica del Carmen Pacheco Sánchez (embarazada de 3 meses) y dos sobrinos menores de edad, Viviana Gallardo y Alberto Rodríguez, este último de 9 meses de edad. Todos fueron conducidos al Cuartel de Investigaciones de calle General Mackenna, donde fueron interrogados y golpeados.

A las 5 de la mañana del día 19, fueron liberados Ofelia Moreno, Isabel Gallardo, Guillermo Gallardo y los menores Viviana Gallardo y Alberto Rodríguez, este último de tan sólo nueve meses de edad. En ese momento a Ofelia Moreno se le informó de la muerte de su hijo Roberto (quien habría sido muerto el día 17 en un encuentro armado con personal del ejército) y de que todos los restantes miembros de su familia serían puestos a disposición de la DINA "porque ellos sabrían que hacer". (*Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Tomo 2. Páginas 532 a 534)*)

...(extracto de los dichos de Isabel Gallardo ante la fiscal)

Esto fue como a las cinco de la mañana, pero a las ocho de la mañana más o menos, nos llevan de nuevo a la entrada y el señor este..., Ernesto Baeza Michelsen, que era el Director de Investigaciones, nos dice que nos deja en libertad y que mi hermano Roberto había muerto en una escuela, creo que dijo (se refiere a Roberto Gallardo, quien presuntamente habría sido muerto 2 días antes en un encuentro armado con efectivos del ejército)..., no recuerdo bien, pero que él había muerto, y que al resto de la familia la iban a llevar a la DINA, y que ellos sabrían qué hacer. A todo esto nosotros no teníamos idea lo que era la DINA, ninguna cosa... En ese momento fueron dejados en libertad, indica la denunciante: “mi mamá, mi hermano Guillermo, las dos guaguas, y yo”...²

Fiscal: *Y los que quedaron adentro: tu hermana...*

Isabel Gallardo: *Mi hermana Catalina, mi cuñada Mónica, y mi papá..., que eran los que esa noche habían ingresado ahí...*

... Inmediatamente, apenas salimos.

Fiscal: *Eso sería el día 19.*

Isabel Gallardo: Sí, el día 19.

Fiscal: ¿Dónde dices qué fueron?

Isabel Gallardo: Fuimos al Comité Pro-Paz, que en ese momento estaba acá en la calle Santa Mónica, y pusimos el Recurso de Amparo e hicimos todo lo que nos indicaron en ese lugar que había que hacer. Hicimos tantas diligencias que yo ya no recuerdo muy bien a dónde fuimos, por un lado, por otro. Pero yo tengo las copias que conseguí ahora último; las copias de esos Recursos de Amparo, y de todos los movimientos que se hicieron.³

El Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación señala, que en esa misma madrugada fue detenida Ester Torres en su domicilio junto a sus hijos Renato Mauricio y Francisco Javier, por agentes de la DINA que buscaban a su hijo Luis Andrés Ganga, quien no se encontraba en ese domicilio. Los tres detenidos fueron llevados al cuartel de Villa Grimaldi.

Después de interrogar y torturar a los detenidos, los agentes se enteraron que Luis Andrés Ganga se encontraba en casa de su abuelo donde lo detuvieron llevando para ello a su madre.

De vuelta en Villa Grimaldi, Ester Torres fue separada de su hijo Luis Andrés y a la mañana siguiente fue llevada a Cuatro Alamos con sus otros dos hijos detenidos. En ese lugar se le informó que Luis Andrés Ganga había escapado y se la puso en libertad. Sus otros dos hijos fueron liberados posteriormente, después de una larga reclusión.

Diversas personas que se encontraban en Villa Grimaldi en la noche del 18 al 19 de noviembre relatan que esa noche fue la peor de todas las que se vivieron en ese lugar, (entre otras, la testigo Lelia Matilde Pérez Valdes⁴). Describen un gran movimiento de vehículos y personas y luego una sesión de interrogatorios en el jardín, en que se escuchan gritos y pedidos de los guardias de agua y aceite caliente seguidos de atroces gritos de los torturados. Testigos señalan haber visto en la mañana siguiente a dos mujeres en muy mal estado y cadáveres en el suelo, entre ellos el de un anciano.

El montaje

...(dichos de la denunciante Isabel Gallardo ante la fiscal)

Bueno, la cosa es que esa noche, cuando yo llegué a la casa, creo que fue el 20 de noviembre, después de hacer muchos trámites, mi madre me dice “Mira lo que están diciendo en la tele”.

Fiscal: Entonces, ¿podría haber sido el 19 en la noche?

Isabel Gallardo: Podría haber sido la primera vez. Porque después lo repitieron varias veces. Entonces..., me dice mi madre: “mira lo que están diciendo en la tele”, y yo ahí veo a este señor, Julio López Blanco, dando una noticia, mostrando un lugar, supuestamente en Rinconada de Maipú. Mostraba unos cerros, mostraba tierra, mostraba unos montículos con piedras y explicaba una situación de la cual nosotros nos quedamos pasmados, puesto que habíamos sido detenidos todos, llevados a Investigaciones el día anterior o en las horas anteriores solamente, y ahí decía que mi padre y mi hermana y mi cuñada y mi hermano, y otras personas que yo no conocía, eran un grupo guerrillero que habían andado disparando contra la fuerza pública. Entonces, nosotros sabíamos que no era cierto y que era imposible que hubiera sido así, puesto que mi padre tenía 62, trabajaba

como tornero y sufría de una enfermedad asmática, que lo hacía doblarse entero. Incluso cualquier emoción muy grande lo descomponía y él no podía mantenerse erguido. Andaba así todo curvo, encorvado ¿no...?, porque le presionaba mucho el pecho. Mi hermana amamantaba al bebé. Entonces, tampoco yo creo que habría andado en una cosa así. Y mi cuñada estaba embarazada de tres meses.⁵

(Extracto declaración jurada ante el Tribunal de Ester Torres)

...Permanecí hasta cerca de las 13:30 horas en Cuatro Álamos. Luego fui dejada en libertad. Cuando fui sacada de la celda me dijeron que mi hijo les había dado mucho trabajo y que no había delatado a nadie; además, me dijeron que Luis Andrés se les había arrancado....

Alrededor de las 18:30 horas llegaron a mi casa numerosos vecinos a comunicarme la noticia que estaban dando en esos momentos en la radio. Se trataba de un comunicado oficial de la Dirección de Informaciones de Gobierno, en el cual se daba cuenta de un enfrentamiento habido ese mediodía en los cerros La Rinconada de Maipú. En ese enfrentamiento, según la información, fue muerto mi hijo Luis Andrés Gangas Torres⁶.

El informe de DINACOS

El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, consignado ante el juez Solís, señala que en la tarde del día 19 fue difundido al país un comunicado de la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS) en donde se dió cuenta de los hechos de la calle Bío Bío (*se refiere a los incidentes ocurridos en la Escuela N° 5, el día 17 de noviembre de 1975, donde habría sido muerto Roberto Gallardo Moreno*) y se indicó que a partir de ellos la DINA en conjunto con Investigaciones comenzaron a realizar numerosas diligencias que permitieron seguir la pista del grupo de asaltantes hasta los cerros de la Rinconada de Maipú, donde a las 12 horas se registró un violento enfrentamiento a tiros por más de 30 minutos. En ese enfrentamiento habrían resultado muertos **Catalina Ester Gallardo Moreno**, hermana de Roberto Gallardo, empleada y militante del MIR; **Alberto Recaredo Gallardo Pacheco**, tornero, padre de Roberto Gallardo y de militancia comunista; **Mónica del Carmen Pacheco Sánchez**, profesora, cónyuge de Roberto Gallardo y embarazada de tres meses; **Luis Andrés Ganga Torres**, comerciante, militante del MIR; **Manuel Lautaro Reyes Garrido**, obrero; y **Pedro Blas Cortes Jelves**, obrero, militante del Partido Comunista. En el comunicado se indicó además que uno de los extremista habría huido y que dos agentes de seguridad habrían resultado heridos.

Parte del fundo en donde suceden los hechos, de propiedad de la Universidad de Chile, fue usado primeramente por la DINA y luego por la CNI desde 1973 hasta 1989. Los campesinos indicaron que era habitual el desplazamiento de agentes por todo el fundo.

Esta información habría sido publicada, entre los días 19 y 20 de noviembre de 1975, en casi todos los medios de comunicación legales en dicha época: escritos, radiales y de televisión. El día 19, habría sido transmitido en el noticiero nocturno por Televisión Nacional de Chile.⁷

El video

Texto del audio del video Rinconada de Maipú

Imagen: Se muestra un pastizal pequeño en que aparece periodista, vestido de terno. En cuclillas, con el micrófono de TVN en la mano, recoge algunos elementos del suelo que muestra hacia la cámara (*Se ha comprobado en la investigación que la imagen corresponde al periodista Julio López Blanco*)

Audio: Están los testimonios del violento enfrentamiento. Vainillas vacías. Muchas vainillas vacías. Hay 6 o 7 aquí en este lugar y muchas otras más desparramadas por aquí en el cerro.

Imagen: Close up a periodista en cuclillas, corte a mano con una vainilla de bala.

Audio: Las últimas informaciones dicen que otros dos grupúsculos del MIR y del proscrito Partido Comunista se encuentran cercados, en este momento, por fuerzas de la DINA.

Y trasladémonos ahora hasta nuestro móvil 2, donde Roberto Araya, en el mismo lugar donde cayeron los extremistas nos dará los nombres de ellos y otros antecedentes de este espectacular suceso.

Imagen: Se produce un corte y la cámara muestra un cerro, en que aparece Roberto Araya.

Roberto Araya: Este es el sitio exacto donde se produce la refriega entre fuerzas de seguridad de la DINA y los seis extremistas. Como puede observarse, se ve a simple vista el lugar quemado, ello en atención a que seguridad debió echar granadas para sacar desde aquí a los extremistas parapetados.

Imagen: Roberto Araya se dirige hacia un lugar que muestra el lugar donde lanzaron granadas fuerzas de la DINA.

Periodista Araya: Aquí están las vainillas, incluso puede observarse una caja de cartuchos. Aquí hay una marca que se hizo posteriormente, para marcar donde cayó uno de ellos.

Roberto Araya de calidad borrosa, muestra unos acercamientos a objetos en el suelo y a unas piedras a las que señala como marcas hechas para mostrar el lugar donde habría muerto una persona.

Imagen: El periodista se desplaza por un sendero

Roberto Araya: Luego los extremistas acaban de huir por este camino, a fin de protegerse en un estero que corre acá arriba, una especie de canal, y desde aquí desplazarse a través de este cerro.

Lo que es importante destacar, es la celeridad con que los servicios de seguridad, a sólo 48 horas del suceso de la Escuela 51, lograron ubicar, desarticular y eliminar totalmente este grupo.

Los que cayeron aquí son: Mónica del Carmen Pacheco Sánchez, alias "Lilian", perteneciente al MIR, 26 años de edad, profesora de educación básica de la Escuela 457 de Quilicura, casada con Roberto Gallardo Moreno, alias "Juan", también del MIR, que resultó muerto en ese tiroteo de la Escuela 51 del lunes pasado, fue quién se enfrentó al soldado. También está caída en este sitio, Catalina Ester Gallardo Moreno, perteneciente realmente al MIR, 30 años de edad, hermana de Roberto Gallardo. Manuel Lautaro Reyes Garrido, perteneciente al MIR; Alberto Gallardo Pacheco, perteneciente al Partido Comunista; Luis

Andrés Gangas Torres, alias "Jaime"; Felipe Cárcamo, perteneciente al MIR y Pedro Blas Jeldrés, perteneciente al Partido Comunista, alias "Marcos".

Tal como decía Julio, hace algunos instantes, dos grupúsculos más pequeños, también han sido detectados y es posible que su eliminación sea cosa de horas. Es decir, como puede apreciarse, bastante quemazón que se produjo, lo que hizo necesaria la venida de bomberos, debido a que para poder cercarlos y eliminarlos las fuerzas de seguridad debieron usar granadas.

Comentario: La calidad del sonido y de la imagen es deficiente.

Análisis de la Información

En general, el tenor y construcción de las informaciones obedece a un patrón recurrente en el periodismo de la época. Tal como lo señala el fiscal Alfredo Taborga en la investigación de la Operación Colombo, el manejo de la información responde a una matriz única que, en este caso, admite leves variaciones de los datos entregados por el comunicado de prensa de la Dirección Nacional de Comunicaciones (DINACOS), sin que los responsables de su redacción reportearan o confrontaran los hechos en otras fuentes. El lenguaje peyorativo que se usa en el texto de las informaciones y en el guión del video denota la intención de *cosificar* a los implicados, mostrándolos como elementos deshumanizados y de gran peligrosidad. En este esfuerzo se llega a publicar entrevistas sin autoría a personas no identificadas y de dudosa credibilidad como presuntos testigos del supuesto enfrentamiento. Por ejemplo, la Revista Qué Pasa ofrece el testimonio de un niño campesino de 8 años, entrevista que se usa para reforzar los eventos relatados en el informe oficial.

La información del supuesto enfrentamiento revistió particular importancia, puesto que el hecho coincidió con la muerte del general Francisco Franco y los temas de ambas crónicas fueron destacados con títulos de portada, lo que desmiente la afirmación de algunos de los imputados de que se trató de una noticia menor y cotidiana. (Consta en los Anexos)

Declaración de imputados y testigos

Se procedió a citar a diversos testigos que pudieran aportar elementos aclaratorios en la investigación.

Se entrevistó a la denunciante, Isabel Gallardo Moreno, y a la testigo Lelia Pérez Valdés, presa política en Villa Grimaldi el 18 de noviembre de 1975, cuando se produjeron los hechos.

Se citó en calidad de imputados a los periodistas Roberto Araya Silva --aunque este último no fue individualizado en la denuncia, en la revisión del video se constató su participación en la información del presunto enfrentamiento-- a Julio López Blanco y a Claudio Sánchez Venegas.

Con el fin de precisar eventuales responsabilidades, se convocó al jefe de prensa de Televisión Nacional en noviembre de 1975, Vicente Pérez Zurita, y al gerente general, Manfredo Mayol Durán.

Con el objeto de articular un acercamiento cabal al panorama y funcionamiento del departamento de prensa, se requirió el testimonio de los periodistas Bernardo De La Maza y Santiago Pavlovic, quienes formaban parte de la planta de reporteros de Canal Nacional en 1975.

Para completar los requerimientos de la denuncia en relación a un presunto video de Canal 13, se envió cartas al Rector de la Pontificia Universidad Católica, Sr. Pedro Pablo Rosso R.; a la Directora Ejecutiva de Canal 13, Sra. Eliana Rozas, y al Cardenal Arzobispo de Santiago, Sr. Francisco Javier Errázuriz.

De todos los convocados y luego de dos conversaciones telefónicas con la Fiscal, el periodista Claudio Sánchez Venegas, a través de una comunicación dirigida al Tribunal, se abstuvo de participar en la entrevista

De las cartas enviadas, sólo se obtuvo respuesta de la Directora Ejecutiva de Canal 13, Sra. Eliana Rozas.

Todas estas comunicaciones se consignan en el proceso. El texto completo de las entrevistas en el Anexo 1.

Imputados

Declaración de Carlos Roberto Araya Silva

Carlos Roberto Araya Silva, periodista de Televisión Nacional en 1975, se sometió a la indagatoria de la Fiscal y señaló que se reconocía en las imágenes del video que se le presentó. Aseguró que recordaba el incidente y que creía que había sido por el año 74, fecha que fue corregida por la fiscal.

Medio recuerdo el lugar –dijo– nos llevaron allá, a Julio y a mí. Trabajaba en el canal 7, Julio también; los dos éramos periodistas del Canal 7. Nos llevó gente de la DINA. Tengo entendido que ése es el recinto actual de la Escuela de Suboficiales. El actual recinto de la Escuela de Suboficiales del Ejército. Y ahí nos llevaron, y nos llevaron a un sitio, dijeron “aquí está el asunto”, las vainillas estaban en el piso, y nos entregaron la nómina de personas y la historia. O sea, que no es una noticia que como periodista yo la haya vivido.⁸

Indicó que no confrontó fuentes porque no era la primera vez que éramos llamados a este tipo de informaciones⁹; que hechos como éste habían sucedido en varias oportunidades y que el jefe de prensa del Canal, que creía que en ese momento era Vicente Pérez Zurita, estaba en pleno conocimiento de estas actividades y era él quien tenía que autorizar la salida de periodistas y camarógrafos, y que igualmente Manfredo Mayol Durán debía estar en conocimiento pues era el “segundo de a bordo”

Afirmó que *en el fondo había una especie de convenio entre las fuerzas de seguridad del Ejército y los canales y los medios para poder actuar y solicitar gente cuando fuera necesario. Y agrega: Vivíamos en una época en que no valía la pena corroborar nada. ¿Para qué? Si le dicen “Señor aquí está, aquí tiene esto ¡trabaje!”.* No había una disposición que en el ejercicio de la profesión nos permitiera a nosotros indagar o hacer preguntas¹⁰.

Declaró que en el Departamento de Prensa había en total 18 periodistas, pero que en estos casos la DINA sólo los llamaba a ellos dos (a Julio López y a él). *A mi me llamaban por el hecho de que yo había hecho el curso de corresponsal militar. Entonces, tenía ciertos conocimientos que me los enseñaron en la Academia de Guerra del Ejército sobre el manejo de información militar. Entonces, teníamos que, nosotros, vigilar de que se*

*dijera lo que tenía que decirse, y nada más, o lo que se quería que se dijera... No podíamos estar inventando, ni elucubrando, ni preguntando...*¹¹

Ratificando lo dicho ante los tribunales de justicia, dijo que en el año 1973 trabajaba en la radio Sargento Aldea de San Antonio y que el día 11 de septiembre fue llamado por el Ejército a ejercer funciones de corresponsal militar en Tejas Verdes, a las órdenes del Comandante de la guarnición, general Manuel Contreras. Por influencia de Contreras, y de gente de la DINA, ingresó en 1974 a Televisión Nacional. Reconoció que indirectamente formó parte de la DINA y – según él – hubo muchos periodistas de la DINA – cuyos nombres dijo no recordar – que no funcionaban como organización pero estaban adscritos al Departamento Cuarto, llamado también Operaciones Psicológicas, dirigido por un comandante de caballería, cuyo nombre también dijo no recordar pero más adelante identificó como Juan Chiminelli. ...*Lo que me acuerdo es que era de Caballería (se ríe), en la oficina él tenía dos lanzas,... y ahí estábamos metidos todos los periodistas que teníamos este previo entrenamiento sobre seguridad,* dijo.¹² Señaló haber recibido ese entrenamiento previo en la época civil en los dos cursos de corresponsal de guerra que se realizaron antes del golpe militar donde impartió clases el entonces coronel Manuel Contreras. Dijo no recordar tampoco los nombres de otros compañeros en dichos cursos e indicó que eran como 40.

Respecto al video, señaló que no vio cadáveres ni sangre y que tampoco mencionó cadáveres porque no los vio. *Lo que vi fueron los casquillos... Y lo demás fue la cosa que nos entregaron escrita a nosotros*¹³. Declaró que el texto de la información se la entregó un oficial de la DINA cuyo nombre no recuerda. (En el proceso consta que su declaración ante el juez Alejandro Solís identificó a Marcelo Morén Brito como el oficial que le entregó la versión de los hechos). Ante el emplazamiento de la Fiscal indicó: *Morén Brito a veces iba a buscarnos para distintas notas.*¹⁴ Respecto al oficial Juan Chiminelli, dijo que era el jefe del Departamento de Operaciones Psicológicas de la DINA, quien en esa época era su jefe directo y que él ya no mantenía contacto con Manuel Contreras.

Aseguró que en el supuesto acuerdo que tenía la DINA con el Canal TVN, sólo mandaban a cubrir estos temas a Julio López y a él, y a nadie más, *igual que en Canal 9. Vacila y rectifica que se refiere a Canal 13, desde donde mandaban sólo a Claudio Sánchez. ...Era 13 en esa época.* Se le preguntó si recordaba otros nombres. ¿Pablo Honorato?, por ejemplo. *No,* dijo. *Pablo Honorato no, no estuvo nunca con nosotros*¹⁵. Manifestó no saber porqué ha sido llamado a declarar y se le explica que al Tribunal de Ética del Colegio llegan denuncias sobre las conductas éticas de sus asociados y que ésta es una denuncia de las familias Gallardo-Gangas, parientes de las personas que el menciona en el video, que sería un montaje para encubrir como enfrentamiento el asesinato de esta gente en Villa Grimaldi.

Se le explicó que dada la gravedad del caso es muy importante que trate de recordar cómo se produjeron los hechos. Señaló estar de acuerdo con la gravedad del asunto y repitió que no vio sangre, *ni vi nada*¹⁶; que le parece que la nota fue realizada más o menos a las 11 de la mañana del día 19 para ser transmitida en el noticiero de la noche y que salió al aire directamente, sin mediar presentador.

Se le insistió en que tratara de recordar quién era la persona que le entregó la información: *He tratado de recordarlo... En la época en que el ministro [Alejandro Solís]*

me lo preguntó yo he tratado de recordarme quien era, pero uno veía puros uniformes nomás... Podría haber sido Marcelo Morén. Podía haber sido Marcelo Morén, como podía haber sido Chiminelli¹⁷... Aseguró que el jefe de prensa estaba en conocimiento de la salida de este equipo... Claro. Si a él se lo pedían, a él le pedían que nos mandaran. Entonces, él tenía que autorizar la salida nuestra. Y había que autorizar camarógrafo¹⁸... Dijo no recordar los nombres de los camarógrafos e hizo hincapié en que han transcurrido 31 años y su memoria empieza a fallar.

Repitió que los antecedentes fueron esos y que ésta no fue la única noticia en que los llamaron. Recordó otro caso de allanamiento en la calle Moneda o Agustinas, de un recinto de la Iglesia, pero que en ese caso no hubo muertos. Manifestó que tiene el mayor deseo de colaborar y entregar la mayor información posible. Cuando se le preguntó si creía que esta información fue producto de un montaje, respondió *podría haber sido* y añadió: *todos los días se están haciendo montajes. Se da una información para contrarrestar otra... Son montajes...* Ante la pregunta ¿se pueden hacer montajes con muertos?, respondió: *No es lo mismo, pero en la guerra todas las acciones son útiles. Muy sencillamente, tratándose de poder aclarar un concepto a su favor, se recurre a cualquier tipo de información¹⁹.*

Se le preguntó si cree que falló como periodista. Respondió: *No, yo terminé mi trabajo de periodista y mi asunto siguiente fue irme a... Me designaron como agregado cultural en Panamá. Yo estuve en Panamá tres años y cuando volví a Chile no encontré pega en ninguna parte. Dijo que está jubilado, si no estaría en la calle y esto le pasó a muchos periodistas de la época: Nosotros..., yo por lo menos, no era un asunto que yo sea partícipe del sistema del gobierno militar. No. Laborábamos, nos pescó, nos puso una ubicación y nos colocó ahí... Y empezamos a trabajar porque es lo que sabíamos hacer... Yo no podía haber hecho otra cosa que no sea periodismo, pero no pudimos trabajar en diarios. Otros tuvieron más suerte. Julio [López Blanco] todavía está trabajando. Está en Canal 11, ¿no?²⁰ ...*

Declaración de Julio López Blanco

Julio López Blanco, periodista de Televisión Nacional en 1975 y conductor del noticiero “60 Minutos”, se sometió al interrogatorio de la Fiscal en dos oportunidades, reconoció que en las imágenes del video que se le presentó aparecían él y Roberto Araya y recordó que ambos trabajaban en el departamento de prensa de Televisión Nacional: *Sí, correcto, ...y ésta es una información entregada a mí, con vainillas vacías..., en un lugar,²¹* dijo. Señaló que no recordaba la información, pero que tenía el deseo de investigar, de enterarse de qué pasó.

Declaró que le parecía que las autoridades del Canal en dicha época eran: director general, Jaime Del Valle Alliende; gerente general, Manfredo Mayol Durán; y jefe de prensa, Vicente Pérez Zurita. No coincidió con este último en que el Director en 1975 era el coronel Orozco.

Sostuvo que Roberto Araya Silva no era periodista: *...Él era un hombre de confianza de cierta gente; no, él no es periodista²²*, afirmó. Enseguida, dijo no recordar el lugar donde se hizo la filmación.

A continuación se le leen los dichos de Araya: *...Nos llevaron allá a Julio y a mí. Trabajaba en el Canal 7 y Julio también, los dos éramos periodistas de Canal 7. Nos llevó*

*gente de la DINA –tengo entendido que es el recinto actual de la Escuela de Suboficiales– y ahí nos llevaron y nos llevaron a un sitio... Dijeron aquí está el asunto, las vainillas están en el piso*²³.

Julio López responde: *No, a mí no me entregaron jamás... Jamás he recibido una nómina de personas muertas... Yo hablo de algo que había en el suelo, de unos cartuchos y de lo que parece haber sido un enfrentamiento entre terroristas y gente de la policía o de organismos de gobierno. Y yo no he dicho nada más. Y de hecho, los detectives me dijeron: “Don Julio, parece que lo estuviera usando este caballero que está aquí”.*²⁴

Se le pide que aclare el porqué dice que lo estuvieron usando y respondió: *A mí, por mi credibilidad, para que dijera una cosita y después metiera la punta este otro caballero, porque yo..., y esto se lo juro por gente que yo amo, aunque no esté viva, como mi padre y mi madre, porque yo si hubiera tenido la más leve sospecha que ahí ocurría algo que no era claro, yo eso no lo hago... Y eso lo sabían los militares. Yo puedo haber trabajado leyendo un noticiero, pero no era un incondicional, eso sí que no. Yo puedo haber pecado de ingenuidad y eso se lo digo a Ud. y de haber creído cosas que a lo mejor no debí creer, pero de ser antiético, de ser amoral o de tapar algo que hubiera tenido el más leve asomo de un hecho como ése, que después me contaron que había ocurrido, eso no, nunca en mi vida, nunca en mi vida, nunca en mi vida*²⁵. Acotó que, después del golpe militar, Roberto Araya era conocido por dar nombres de gente.

Señaló que en la parte suya sólo estuvo informando lo que vio; que no vio cadáveres, ni sangre, ni nada. Agregó que no escuchaba lo que decía Araya, que él no sabía, que cuando le mostraron el video vio que él estaba físicamente en otro lugar y que había un equipo de camarógrafos, a los que ni siquiera recuerda y que le parecieron muy poco profesionales. *Si yo recordara, si supiera de algún camarógrafo de los que había en ese tiempo..., pero yo no recuerdo, no recuerdo el hecho. A lo que voy, puede parecer una incongruencia, pero para mí era una noticia tan así...menor...Fue un enfrentamiento, había unos casquillos, no había sangre ni nada, sí... Pudo ser un grupo terrorista enfrentado,...y eso es..., y no había nada..., es lo que había visto*²⁶. Declaró no haber visto cadáveres, porque en su vida ha visto cadáveres unas cinco veces y las recuerda muy bien.

Dice que el equipo podría haber sido enviado por Vicente Pérez, Manfredo Mayol o el propio Roberto Araya, quien poseía autoridad, era una autoridad y recibía informaciones privilegiadas. Negó rotundamente y calificó como una falsedad los dichos de Araya. Dijo que no había posibilidad de verificar fuentes, pero que él no sabía si Araya las tenía. *Tampoco sabe hasta qué punto Vicente Pérez tenía conocimiento de lo que hacía Araya. Y de lo que hacía Roberto Araya yo creo que pocos deben haber estado al tanto. Él tenía sus amigos, él era un hombre solitario, él era un hombre que vivía aislado. Los periodistas nos tratábamos entre los periodistas. Además, sabíamos que él no era periodista, sabíamos que había sido llevado*²⁷.

Declaró no saber nada del Departamento de Operaciones Psicológicas y negó tajantemente haber participado en la DINA o haber conocido a alguien. *Ni sé en qué pueda haber estado metido Roberto Araya... ¡No! No. Yo no participé de la DINA, ni conocí a nadie. Hay una revista, cuando terminó el asunto militar, donde aparece mi nombre y los militares reconocen que yo no era comprable. Yo de hecho, cuando el 84 me fui de agregado de prensa, fue porque tuve terribles discusiones con los militares, porque no aceptaba más que se siguiera cerrando el paso a la información, y me fui a Colombia, y estuve en Colombia de agregado de prensa, porque no quería seguir trabajando en*

*periodismo en Chile. Pero yo, de la DINA, ¡No, no, no! Eso..., a mí no me van a meter en eso*²⁸...

Se le señaló que Araya dijo haber sido contactado por la DINA en el curso de corresponsal de guerra. *Es posible, lo hicieron varios, entre otros Ricardo Coya. Aseguró no haber conocido a Marcelo Morén Brito ni a Juan Chiminelli, aunque sabe quienes son. Se le explicó que ha sido llamado a declarar por una denuncia de las Familias Gallardo-Gangas y que el Tribunal investiga las responsabilidades éticas de los periodistas. Manifestó su pleno acuerdo con dicha investigación: ¡Pero, por supuesto! Para mí es clarísimo, pero además existe responsabilidad en saber quiénes fueron los culpables, debieran contarlos*²⁹.

Indica que él vio esos testimonios que pudieron haber sido colocados, pero se pregunta ¿por qué lo eligieron a él? y piensa que fue porque él tenía credibilidad ante la gente y es muy doloroso para él que lo hayan usado en algo tan terrible como eso, y aclara: *pero yo no sabía y lamento si me han usado. Usé los datos, usé lo del enfrentamiento..., usé lo que había allí... ¡qué pena, qué pena que uno sea periodista y no sea adivino y no pueda adivinar lo que hay detrás!... Pero eso no es así, yo nunca recibí datos para hacer cosas con este tipo. Eso no es así*³⁰.

No recuerda si el lugar estaba acordonado o si había gente alrededor. *No recuerdo. Si es como lo han contado, lo prepararon perfecto. No es lo único que después he sabido... No es lo único que deben haber preparado, hay otras historias sórdidas y terribles*³¹

Se le pregunta que, si basado en su experiencia, cree que esto obedece a un montaje de la DINA. *Claro. Pudieron hacer cualquier cosa, tenían a la gente, que éramos nosotros... Yo, de partida, iba a contar la historia con lo que veía. Si yo veía que había rastros de algo, si veía que había casquillos de bala y si me daban la información (no podía confirmar en ninguna otra parte), pero si me daban la información de que hubo un enfrentamiento, yo iba a decir que hubo un enfrentamiento, que ahí eso era lo que había, que esos eran los testimonios reales y concretos*³².

Puntualiza que él nunca dio nombres de personas muertas, *los nombres los dio Araya.*³³

Segunda Declaración de Julio López Blanco

Se le muestra la denuncia de Isabel Gallardo y declara. *Acabo de ver la petición de Isabel, en el sentido de que yo sea sometido a la Comisión de Ética y lo encuentro razonable. Entiendo mucho el dolor de la gente. Entiendo que en mi caso, si me hubiera ocurrido lo mismo, sería lo mismo y lo entiendo y lo acepto*³⁴.

Sigue sosteniendo que, de acuerdo al video, él se remitió a dar una información de lo que vio en el terreno: algunas vainillas, algunos cartuchos de armas. No vio sangre, no vio víctimas, no dio nombres, que los nombres los dio Roberto Araya, que él presupone que tenía muchos más conocimientos sobre el tema.

Respecto a la frase que dice *las últimas informaciones dicen que otros dos grupúsculos del Mir y del proscrito Partido Comunista se encuentran cercados en este momento por fuerzas de la DINA*³⁵. Señala que eran las informaciones que llegaban al Canal y que tenían todos los medios y los periodistas que en otros medios dieron la información. *Llegaban a personas determinadas, pero eran las que recibíamos nosotros, ajenos a la información, para salir al lugar, al terreno. O sea, yo no podría dar el nombre*

*de una persona o un organismo determinado, pero eran..., yo diría que hasta de las agencias que existieron en esa época y además eran informaciones, y eso es lo lamentable, que no se podían corroborar o confirmar de modo alguno o con ninguna persona... Eran de fuentes interesadas, me imagino que a lo mejor de la propia DINA, no sé..., pero eran las informaciones con las que contábamos³⁶. Cree que la noticia deben haberla dado otros periodistas de la época, que deben haber recibido la misma información por los mismos canales. Que puede haber sido un informativo de DINACOS y corrobora que nadie podía salir sin tener algún dato sobre la materia *Yo no invento, ni hubiera inventado.*³⁷*

Insiste en que para él es muy sería tan importante poder decírselo a la gente: *yo soy periodista, yo no puedo adivinar, yo no puedo llegar a un lugar en el cual hay vainillas y hay..., si ha sido arreglado o si han sido puestas por expertos, ex profeso, para que uno diga algo para que la gente lo crea. Puedo ser ingenuo, puedo haber creído además en lo que vi.*³⁸

A continuación, niega tajantemente las afirmaciones del carabinero que declara haberlo visto varias veces en la Rinconada de Maipú y lo emplaza a que diga en qué momento. Declara que jamás hizo el curso de corresponsal de guerra porque no le gustan las armas, pero que otros lo hicieron.

Ante la pregunta si desconocía que en Chile se violaban los derechos humanos, responde que cuando salió a Colombia, como agregado de prensa, tuvo contacto con algunos exiliados y allí le contaron.

Claudio Sánchez Venegas

En 1975, ejercía las funciones de periodista en Canal 13 de la Pontificia Universidad Católica. En esa época el Director del Canal era el sacerdote Raúl Hasbún y como jefe de prensa se desempeñaba el periodista Jaime Sánchez Arriagada.

En el caso de Claudio Sánchez, la denunciante no consignó pruebas. Para mejor resolver se envió carta al Rector de la Universidad Católica de Chile, Pedro Pablo Rosso R, con copia a la Directora Ejecutiva de Canal 13, Eliana Rozas, solicitando información de sus archivos en el Caso conocido como Rinconada de Maipú, ocurrido en noviembre de 1975:

Extracto de la respuesta de la Sra. Eliana Rozas:

Al respecto y una vez revisados los archivos audiovisuales de Canal 13, advertimos que sólo existe sobre el particular una nota realizada por el periodista Don Claudio Sánchez, quien aparece también en pantalla.

Señala, en otro párrafo: *Como Ud. bien sabe, el referido profesional no presta servicios para esta Corporación desde hace algún tiempo y, más aún, mantiene un juicio vigente en calidad de demandante, en contra de Canal 13, radicado en primera instancia en el 8º juzgado laboral, rol 6927-2002 y en segunda instancia en la Corte de Apelaciones de Santiago.* (El juicio aún continúa)

Más adelante señala que, con miras a no afectar los intereses de la Corporación se ven obligados a no acoger la solicitud del Tribunal hasta que el juicio laboral termine o que el periodista Sánchez señale su conformidad.³⁹

Con esta información, se solicitó que dicho material fuera puesto a disposición del Tribunal. El 17 de octubre nuevamente se envió carta al Rector de la Universidad Católica

y a la Directora Ejecutiva de Canal 13 (Los facsímiles de esta correspondencia están completos en el Apéndice 1)

Adjuntamos carta dirigida al Rector de la Universidad Católica de Chile reiterando nuestra pedido de colaboración y de entrega del material relacionado con la llamada Operación Rinconada de Maipú a la cual Ud. hace referencia en su respuesta a la anterior solicitud.

Esperamos esta vez contar con la máxima colaboración posible de parte de Canal 13 en esta investigación⁴⁰.

Con fecha 13 de noviembre del 2006, se envió carta al Cardenal Arzobispo de Santiago, monseñor Francisco Javier Errázuriz, cuyo texto en su parte pertinente señala: *...Esta vez insistimos ante Ud. convencidos de que el Poder Legislativo al encomendar a los Tribunales de Éticas de los Colegios profesionales esta acción, dio por comprendida la necesaria colaboración de todos los involucrados –pasivos o activos, individuales o corporativos- en la defensa de valores éticos que son necesarios para el adecuado funcionamiento de una sociedad democrática. En este sentido, pensamos que justamente por ser Canal 13 un ente de una Universidad estrechamente vinculada a la Iglesia Católica de Chile, la colaboración en materias éticas debe ser prioritaria por afectar a la ciudadanía en general y primar sobre posibles litigios individuales y circunscritos a intereses muy marginales. Es en esta defensa de valores Éticos donde creemos que el respaldo, ayuda y colaboración de la Iglesia Católica es fundamental e irrenunciable...*

Por consiguiente, me veo en la necesidad de solicitarle su intervención a fin de poder recibir de Canal 13 la copia del material que requerimos⁴¹.

No se recibió respuesta a ninguna de estas peticiones y el material solicitado no fue entregado al Tribunal.

La fiscal citó al periodista involucrado, Claudio Sánchez Venegas, con quien mantuvo dos comunicaciones telefónicas. En estas oportunidades el imputado mostró disposición a conversar con la Fiscal, quien le señaló los términos de la denuncia. Al respecto, el colega señaló no recordar sucesos acaecidos hace 32 años, que en esa época el era un simple reportero que recibía órdenes; por otra parte, aclaró que el video era de propiedad del Canal 13, que él en la actualidad trabajaba en Megavisión y que mantenía un juicio contra la estación de la televisión católica. Declaró estar dispuesto a entrevistarse con la Fiscal, previa consulta a su jefe.

Finalmente, a través de una comunicación declinó asistir a la citación, alegando que, en el lapso de 32 años y 5 meses en que ocurrieron dichos sucesos cubrió todos los días y con particular regularidad, la mayoría de los acontecimientos de importancia ocurridos en Santiago, en Chile y en el mundo.⁴²

A continuación señala que, debido a lo anterior es muy difícil que recuerde con claridad qué se le encomendó y agrega:

Por lo expresado por la señora Fiscal, los recurrentes al Tribunal manejarían el antecedente que una situación que la prensa de la época calificó como un enfrentamiento, no habría sido otra cosa que un montaje de los organismos de seguridad. De ser ello realidad sería un hecho lamentable pues tendería a confirmar que los periodistas muchas

*veces fuimos víctimas también de acciones encubiertas o distractivas que atentaron contra el ejercicio de la profesión.*⁴³

Agrega que hace aproximadamente 15 años dejó de pagar las cuotas del Colegio de Periodistas, marginándose de todas las actividades, obligaciones y derechos de las que participan los miembros de la Orden.

La fiscal respondió por escrito al colega Claudio Sánchez que su renuncia no figuraba en los Registros del Colegio; que efectivamente había cancelado sus cuotas hasta 1994, pero que el no pago de cotizaciones no era motivo de expulsión de la Orden. A continuación le recuerda las obligaciones éticas que genera la reforma constitucional del año 2006.⁴⁴

Otros eventuales responsables

Entrevista a Vicente Pérez Zurita

Jefe del Departamento de Prensa de Televisión Nacional, en 1975

(Se le muestra el video)

Señaló que él asumió la jefatura de prensa de Televisión Nacional en junio o julio del año 74. Se le explicó el motivo por el que fue llamado a declarar. Dijo no recordar la información del video y no conocer a Marcelo Morén Brito o a Juan Chiminelli. Se le indicó que Roberto Araya recuerda que fue llevado al lugar por la DINA y que fue autorizado por el ahora entrevistado. No recuerda si Manfredo Mayol había llegado al Canal. Negó que hubiera un acuerdo entre la DINA y el Canal y agregó: *Ahí falta señalar que en esos tiempos había censura, censura militar. No sé si lo dijo él: censura militar*⁴⁵. Declaró que en ese tiempo era Director del TVN el coronel Orozco.

Al indicársele que Araya declaró que de los 18 periodistas del Departamento de Prensa, para este tipo de informaciones sólo se mandaba a Julio López Blanco y al mismo Roberto Araya, respondió que él pensaba que Araya era militar o algo así como reservista, que no era periodista.

Negó tener conocimiento de que hubiera periodistas de la DINA en el Canal. Y dijo no saber nada de la existencia del Departamento Cuarto de Operaciones Psicológicas. Declaró que Julio López Blanco no era reportero, que él conducía el noticiero “60 minutos” y que era muy raro que saliera a hacer noticias, que actuara como reportero. Agregó que también le pareció raro que Araya aparezca en el video, porque él tenía una sección en la parte internacional y tampoco era frecuente que saliera a reportear. Se le explicó que Araya aseguró que fue mandado con un texto de la DINA. Respondió que si eso era así, debió también indicar de que había presencia física militar que revisaba los libretos todos los días, todos los libretos, *todo lo que salía al aire, textos y audio; eran censores militares...Igual que en el 13 yo los vi en Televisión Nacional cuando me cambié de canal.*⁴⁶

Indicó que el censor militar era el *mandamás*. Recordó que en un momento hubo allí 35 o 40 militares y que el Director del Canal, don Héctor Orozco, revisaba todos los noticiarios: *Él se paraba al lado mío, igual como me había pasado en el 13, y decía ésta sí, ésta no, ésta sí y ésta no...y yo me quedaba callado ¿Qué podía hacer? Estaban ahí, yo no les podía discutir, estaban todos con armas, todos con ametralladoras...*⁴⁷

Mostró preocupación por el trabajo de los camarógrafos, a quienes no encontró profesionales. Se le preguntó si la filmación le parecía responder a un montaje. Aseguró que la única duda que le queda es respecto al camarógrafo, porque no le cabe duda de que los periodistas son Roberto Araya y su amigo Julio López Blanco. Sostuvo que esta no fue una noticia tan importante como para acordarse de los nombres de los camarógrafos. Se le explicó que el video corresponde a la simulación de un enfrentamiento para encubrir el probable asesinato de 7 personas en Villa Grimaldi. Se le aclaró que en este caso existe una grave falta ética y ésta es la razón por la que se le ha llamado, para definir su responsabilidad en este caso. *Lo que pasa es que con esa parte como ambigua y oscura de la orden, no me calza con el trabajo nuestro diario. Esto que cuenta Araya que recibía órdenes... Yo no tenía idea de que el estaba en el Departamento Cuarto..., una cosa cuarta... No sé cómo se llamaba.*⁴⁸

Indicó que no le suena el nombre de Chiminelli, sí el de Contreras y también recuerda los cursos de corresponsal de guerra que se realizaron antes del 11 de septiembre de 1973. Dijo no conocer a Morén Brito, pero que sí haberlo oído mencionar; que sí conoció muy bien a la gente que trabajaba con ellos en el Canal; que también iba Cristián Labbé acompañando a Pinochet.

Se le solicitó que aclare su participación: ¿Si podría haber autorizado a este equipo? Declaró que no se acuerda y que, siendo jefe de prensa, tampoco tenía opción para intervenir en el noticiario porque la revisión se hacía en presencia del Director del Canal. No salía nada al aire si él no le ponía el visto bueno.

Se le preguntó si en su opinión esto pudo ser un montaje. Afirmó que sí, que la imagen en que no hay cadáveres ni sangre le suena como una estupidez, muy obvia, muy burda. De las dos cosas que más le llamaron la atención es el que no hubo cadáveres y, además, ¿por qué dos periodistas?, ya que nunca se mandaban a dos porque había pocos periodistas. *Es como haber mandado a dos en las Últimas Noticias o a dos en El Mercurio o a dos en la Radio Balmaceda. No le veo mucho sentido...*⁴⁹

Entrevista a Manfredo Mayol Durán

Periodista, en el año 1975 ejercía las funciones de Gerente General de Televisión Nacional.

Se le explica la razón de su citación, se le muestra el video y el texto del audio y la denuncia hecha por las familias Gallardo y Gangas y se le comenta que el video ya ha sido revisado por Julio López y Roberto Araya. Reconoce a los dos periodistas de la grabación como funcionarios de Televisión Nacional. Relata que, después de haber ejercido el puesto de jefe de prensa de Canal 13, llegó a Televisión Nacional a fines de noviembre de 1974, con el cargo de Gerente General. *Yo llegué debajo del Director, que era don Jaime Del Valle Alliende. Yo llegué a cargo del Canal completo, o sea programación, producción..., a intentar un poco a hacer lo que hacía Gonzalo Bertrán.*⁵⁰

Se le pregunta si su función tenía que ver con la programación, responde *¡No! Con todo: programación, producción.* Se le pregunta si dentro de sus atribuciones tenía que ver con prensa y responde *Bueno, lo mismo que tenía que ver con producción, con programación y con todo. Tenía la supervisión general de todos los temas, sobretudo si había que hacer un nuevo diseño de prensa*⁵¹.

Se le comenta que estas dos personas salieron de Televisión Nacional y Roberto Araya dice que salieron con autorización de Vicente Pérez y se le pregunta si, para salir del Canal, un equipo ¿tenía que tener la autorización del jefe de prensa?

Responde *Yo te diría que es mucho menos ritual en los canales de televisión. Hay una..., por lo menos en el Canal 13, donde yo fui jefe de prensa... Voy a tratar de omitir detalles porque esto no era el 7... Había una pizarra y ahí se anotaban los tipos de los equipos y en el fondo se preguntaba ¿quién puede ir?, porque pasó un choque u otra cosa. Ya, va fulano... Se anota el nombre, se anota el auto y ya se sabe que ese equipo anda en eso, porque es muy importante, por si acaso pasa otra cosa cerca llamarlos, buscar que ellos se dirijan hacia ese otro lugar. Es decir, siempre hay un conocimiento, yo no usaría la palabra autorización*⁵².

Se le explica con detalles de qué se trata el Caso y que Roberto Araya dice que a él le pasó todos los antecedentes la DINA y que el caso habría sido divulgado por DINACOS. Se le pregunta si Vicente Pérez estaría en conocimiento de esto y si él estaría en conocimiento de que este grupo salía, porque DINACOS los habría obligado. Responde tajantemente: *¡No! DINACOS no tenía nada que dar órdenes de esa naturaleza en el Canal. Alguien podría llamar y decir hay una noticia, pero dar instrucciones y decir: oye, ustedes tienen que ir a esto..., y menos aún en forma extraña. ¡No!*⁵³

Sostiene que si Vicente recibió una información fue porque le dijeron: *Oye, está pasando esto, hay un enfrentamiento*. Agrega que es primera vez que sabe de esta noticia y que tampoco la vio al aire, que no la recuerda y que le preocupa la situación que hay detrás.

Se le señala que Roberto Araya reconoce haber sido un hombre de la DINA. Dice que nunca tuvo confirmación de ese rumor. Acota que no le parece que fuera frecuente que salieran dos personas a reportear un hecho y le llamó la atención que la imagen pasara a la cámara de un segundo equipo. Ni siquiera se puede saber si están en el mismo lugar. Declara desconocer que se hayan hecho varias notas que pudieron ser montajes y lamenta que haya estado operando un sistema de esa naturaleza.

Duda que haya existido un procedimiento estándar. Niega que Roberto Araya haya tenido autoridad en el Canal como para definir quién salía o no. Respondió: *No, autoridad es otra cosa y ahí estaba Jaime Del Valle, que es un tipo, un abogado estrictísimo, y él manejaba la posición del Canal, un tipo enérgico y nadie se podía cruzar con él.*⁵⁴

A la pregunta sobre quién puede haber autorizado la salida a terreno de este equipo; respondió que esto ocurrió porque se estaban haciendo algunas cosas sin que hubiera conocimiento en los lugares reales de decisión. Se le insistió en que alguien tenía que ser responsable porque la información salió en el noticiario. Acotó que en el noticiario salían cincuenta noticias y una vez que entran es difícil que salgan... *Así es el periodismo. Entonces, de repente, tiene que haber pasado esto.*⁵⁵

Se le preguntó si así funciona el periodismo en situaciones de esta gravedad y respondió: *lo que pasa: yo creo que las personas en esa época creían que existían los enfrentamientos*. Señaló: *es otro mundo y otro momento histórico en que estamos analizando esto*⁵⁶.

Al preguntársele si tenía alguna idea, en esa época, de que se violaran los derechos humanos, dijo que estas cosas tan graves se conocen hoy día, pero que no se tenía ninguna relación de la magnitud; había otro clima.

Se le interroga si él era el contacto entre Jaime Del Valle y Dinacos, hecho que niega. Agrega que él no tuvo nada que ver con Dinacos y que el tema ya se le había preguntado en otra oportunidad. Se le aclara que a la Fiscal le parece normal que él

recibiera una información de Dinacos, que era un organismo oficial. Respondió que él no trabaja con información. Se le puntualiza que, dentro del rango que tenía, a la fiscal le parece normal que pudiera ser la persona que recibía información de la Dirección Nacional de Informaciones.

Declaró que no: *No, definitivamente no. No recibí nunca nada de ningún tipo. Eso es un tema que va por otra vía, porque cuando ellos, cuando quieren entregar una información llaman al director de prensa, llaman al editor, llaman a alguien de prensa o al periodista asignado al Diego Portales. Tienen veinte fórmulas para entregar información y nadie les va a poner ninguna traba, porque no va a ser el caso mío que le voy a decir ¡oye, por qué me estas mandando esto! y les voy a hacer preguntas*⁵⁷.

Se le consultó quién cree que entregó esta información a Televisión Nacional. Dijo: *Supongo que fue Dinacos*. Se le insistió en la necesidad de definir responsabilidades, porque en esta información no existe confrontación de fuentes, aunque todos señalan que era muy difícil confrontar fuentes. Un periodista normalmente se habría dirigido al Comité Pro Paz o a las familias. Declaró que *en esos momentos no lo hacían ni los mejores*⁵⁸.

Se le solicitó describir cuál era la realidad de la época. Respondió que en la época *no había fuentes abiertas, que tuvieran un domicilio, que tú pudieras llegar. No había esa posibilidad... En esa época todavía no se había generado ese ámbito. Yo creo que ése es el punto, un tema que hoy día no es entendible*⁵⁹.

Al traer a colación la opinión de Santiago Pavlovic en el sentido que *no existían las condiciones para ejercer un periodismo mínimamente decente*⁶⁰, respondió que no existían las condiciones para hacer un periodismo normal. Agregó que después esto fue cambiando y que la situación se regularizó.

Se le insistió que confrontar fuentes es un principio básico del periodismo. Señaló que hasta hoy día no se confrontan fuentes y colocó como ejemplo el caso del Senador Jovino Novoa en que no se confrontaron fuentes *en un hecho de una naturaleza igualmente grave que las otras... Entonces..., hay situaciones que ocurren en todas las épocas*⁶¹...

Se le aclaró que en el caso del senador Jovino Novoa se comprobó que era un montaje, pero el caso Rinconada de Maipú todavía está abierto, todavía las familias no han recibido justicia, a lo que respondió: *yo estoy totalmente de acuerdo en que ellos reciban justicia*⁶².

Notas

¹ Extracto de la denuncia

² Declaración Isabel Gallardo

³ Declaración Isabel Gallardo

⁴ Declaración de Lelia Pérez

⁵ Declaración Isabel Gallardo

⁶ Extracto declaración de Ester Torres, ante el juez que ve la causa

⁷ Extracto Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación

⁸ Declaración Roberto Araya

⁹ Declaración Roberto Araya

¹⁰ Declaración Roberto Araya

¹¹ Declaración Roberto Araya

¹² Declaración Roberto Araya

¹³ Declaración Roberto Araya

¹⁴ Declaración de Roberto Araya

¹⁵ Declaración de Roberto Araya

-
- ¹⁶ Declaración de Roberto Araya
¹⁷ Declaración de Roberto Araya
¹⁸ Declaración de Roberto Araya
¹⁹ Declaración de Roberto Araya
²⁰ Declaración de Roberto Araya
²¹ Declaración de Julio López Blanco
²² Declaración de Julio López Blanco
- ²³ Declaración de Roberto Araya
²⁴ Declaración de Julio López Blanco
²⁵ Declaración de Julio López Blanco
²⁶ Declaración de Julio López Blanco
²⁷ Declaración de Julio López Blanco
²⁸ Declaración Julio López Blanco
²⁹ Declaración Julio López Blanco
³⁰ Declaración Julio López Blanco
³¹ Declaración de Julio López Blanco
³² Declaración Julio López Blanco
³³ Declaración de Julio López Blanco
³⁴ Segunda declaración de Juio LLópez Blanco
³⁵ Frase dicha por Julio López Blanco en el video
³⁶ Declaración de Julio López Blanco
³⁷ Declaración de Julio López Blanco
³⁸ Declaración de Julio López Blanco
³⁹ Extracto Carta Directora Canal 13 de Televisión
⁴⁰ Extracto Carta a Directora Canal 13, insistiendo en entrega del material
⁴¹ Extracto de la carta dirigida a monseñor Errázuriz
⁴² Extracto carta dirigida a la Fiscal por el periodista Claudio Sánchez.
⁴³ Extracto de la carta dirigida a la Fiscal por el periodista Claudio Sánchez
⁴⁴ Extracto de la carta de la Fiscal en respuesta al periodista Claudio Sánchez
⁴⁵ Declaración del periodista Vicente Pérez Zurita
⁴⁶ Declaración del periodista Vicente Pérez
⁴⁷ Declaración de Vicente Pérez
⁴⁸ Declaración de Vicente Pérez
⁴⁹ Declaración de Vicente Pérez
⁵⁰ Declaración Manfredo Mayol
⁵¹ Declaración Manfredo Mayol
⁵² Declaración de Manfredo Mayol
⁵³ Declaración de Manfredo Mayol
⁵⁴ Declaración de Manfredo Mayol
⁵⁵ Declaración de Manfredo Mayol
⁵⁶ Declaración de Manfredo Mayol
⁵⁷ Declaración de Manfredo Mayol
⁵⁸ Declaración de Manfredo Mayol
⁵⁹ Declaración de Manfredo Mayol
⁶⁰ Declaración de Santiago Pavlovic
⁶¹ Declaración de Manfredo Mayol
⁶² Declaración de Manfredo Mayol

Considerando

Que en el video de la información transmitida por Televisión Nacional aparece en cuclillas Julio López Blanco, sosteniendo un micrófono con el logotipo de TVN, mostrando unas vainillas en el suelo, señalando que allí hubo un enfrentamiento y añadiendo que las últimas informaciones indican que “otros dos grupúsculos del MIR y del proscrito Partido Comunista se encuentran cercados en este momento por fuerzas de la DINA”, para dar paso a continuación al “móvil 2” con Roberto Araya Silva, desde el mismo lugar donde cayeron los extremistas para dar a conocer *otros aspectos de este espectacular suceso*.⁶² .

Que luego hay un salto de cámara y aparece el periodista Roberto Araya Silva de pie sobre un montículo, sosteniendo un micrófono con el logotipo de TVN y mostrando vainillas en el suelo; señalando donde habrían caído los muertos, un sendero y un canal por donde asegura pretendían escapar los presuntos terroristas y luego entrega los nombres de las siete personas caídas en el enfrentamiento. Añadió que el éxito de esta operación se debe a la celeridad con que actuaron los organismos del Estado.

Que los periodistas Julio López Blanco y Roberto Araya Silva se reconocieron en la grabación.

Que todos los testigos que trabajaban en esa época en el Canal Nacional reconocieron a Julio López Blanco y a Roberto Araya Silva en el video y ratificaron que trabajaban en Televisión Nacional.

Que entre los imputados y testigos que concurrieron a declarar, el único que recuerda lo sucedido con bastante detalle es el periodista Roberto Araya Silva.

Que el periodista Roberto Araya Silva declaró haberse vinculado con el entonces coronel Manuel Contreras Sepúlveda, quien posteriormente sería el jefe de la DINA, cuando éste fue profesor de los cursos de corresponsal de guerra realizados en la época civil previa al golpe militar.

Que el periodista Roberto Araya Silva señaló que, siendo empleado de la radio Sargento Aldea de San Antonio, el 11 de septiembre fue llamado por el Ejército a incorporarse como corresponsal militar de la guarnición de Tejas Verdes y que obedecía órdenes directas del comandante Manuel Contreras Sepúlveda.

Que el periodista Roberto Araya Silva señaló haber llegado al Canal Nacional en 1974, debido a sus conexiones con la DINA, vinculación que también declaró ante el magistrado del Séptimo Juzgado del Crimen de Santiago, Causa Rol 107.150-9, según consta en los anexos.

Que el periodista Roberto Araya Silva declaró que él y Julio López Blanco fueron llevados al fundo la Rinconada de Maipú por personal de la DINA y que allí les fue entregada la historia del enfrentamiento y los nombres de las personas muertas por el militar Marcelo Moren Brito, según consta, además, en su declaración ante el juez del crimen que se incluye en los anexos.

Que el periodista Roberto Araya Silva declaró que en la fecha en que se transmitió la información –19 de noviembre de 1975– las autoridades del Canal eran las siguientes personas: Director, el abogado Jaime Del Valle Alliende; Gerente General, el periodista Manfredo Mayol Durán; y Jefe del Departamento de Prensa, el periodista Vicente Pérez Zurita.

Que Roberto Araya Silva declara que de los 18 periodistas que conformaban el Departamento de Prensa, sólo él y Julio López Blanco eran llamados para elaborar este tipo de informaciones.

Que Bernardo De La Maza desmiente esta afirmación y señala que también él fue llevado a reportear por Roberto Araya Silva, señalando específicamente una entrevista hecha a Clodomiro Almeida, y ratificó que Araya Silva tenía un enorme poder en Televisión Nacional.

Que el periodista Roberto Araya Silva asegura que la salida del equipo fue autorizada por el Jefe de Prensa, Vicente Pérez Zurita, y que el Gerente General, Manfredo Mayol también sabía lo que pasaba porque éste era “*el segundo de a bordo*”⁶².

Que Roberto Araya Silva señaló que Vicente Pérez Zurita sí tuvo conocimiento de la salida de este equipo a La Rinconada.

Que Roberto Araya Silva asegura que estas operaciones de la DINA eran frecuentes y que él participó en varias oportunidades.

Que Roberto Araya Silva señala que a él lo llamaban porque había hecho el curso de corresponsal militar y tenía ciertos conocimientos sobre manejo de información militar, que le enseñaron en la Academia de Guerra del Ejército.

Que Roberto Araya Silva señala que al igual que él, había varios periodistas en la DINA y que estos eran adiestrados y obedecían al militar Juan Chiminelli, quien era jefe del Departamento Cuarto de Operaciones Psicológicas.

Que Roberto Araya Silva declara que el video se grabó en La Rinconada como a las 11 de la mañana del día 19 de noviembre de 1975.

Que Roberto Araya Silva asegura que en el lugar no vio cadáveres, ni vio sangre.

Que todos los testigos manifiestan que el hecho de que no hubiera cadáveres, ni sangre, en la filmación ratifica que la cobertura de esta “noticia” fue un montaje televisivo.

Que Roberto Araya Silva no confrontó fuentes respecto a lo que informaba porque era una época en que no valía la pena corroborar nada.

Que Vicente Pérez Zurita declara no acordarse si mandó al equipo a filmar esta nota.

Que Vicente Pérez Zurita no recuerda haber visto anteriormente la información del video.

Que Vicente Pérez Zurita niega que hubiera convenio ni acuerdo entre el Canal y la DINA para transmitir informaciones elaboradas por este organismo.

Que Vicente Pérez Zurita asegura que no tenía opción para intervenir en el contenido del noticiario, pues siempre se armaba en presencia del Director del Canal, el militar Héctor Orozco, y éste definía qué salía o no al aire.

Que los imputados y testigos señalan que Orozco no era el Director del Canal, que en esa época las autoridades eran: Jaime Del Valle Alliende, Director; Manfredo Mayol, Gerente General; y Vicente Pérez Zurita, Jefe del Departamento de Prensa.

Que Julio López Blanco declara que Roberto Araya Silva no es periodista.

Que Julio López Blanco dice no recordar el lugar y niega haber recibido una nómina de personas muertas, agregando que él habló solamente de lo que había en el suelo y de lo que parece haber sido un enfrentamiento entre terroristas y gente de los organismos de gobierno, y que no ha dicho nada más.

Que Julio López Blanco cree que a él lo usaron por su credibilidad y jura, ante la Fiscal, que si él hubiera tenido la más leve sospecha de que ahí ocurría algo que no era claro, no habría dado la información.

Que Julio López Blanco afirma que Roberto Araya Silva era conocido en San Antonio por haber entregado nombres de gente supuestamente izquierdista después del golpe militar.

Que Julio López Blanco dice no recordar el hecho, que para él, aunque parezca incongruente, ésta era una nota menor.

Que Julio López Blanco indica que no había cadáveres y que en la nota no informa de cadáveres, agregando que en su vida ha visto cadáveres unas 5 veces y que las recuerda bien.

Que Julio López Blanco no recuerda quién autorizó la salida del equipo y tampoco recuerda quiénes eran los camarógrafos, agregando que podría haber sido Vicente Pérez, Manfredo Mayol o el propio Roberto Araya Silva.

Que Julio López Blanco asegura que Roberto Araya Silva tenía autoridad, que él era una autoridad y que recibía informaciones privilegiadas.

Que Julio López Blanco señala que es falso que formara un equipo exclusivo con Roberto Araya Silva para cubrir este tipo de noticias.

Que Julio López Blanco indica que no tenía posibilidad de corroborar fuentes, aunque Roberto Araya Silva probablemente si las tenía.

Que Julio López Blanco declara no saber hasta qué punto Vicente Pérez podía estar al tanto de lo que hacía Roberto Araya Silva.

Que Julio López Blanco niega haber pertenecido a la DINA y que tampoco conoce el Departamento Cuarto de Operaciones Psicológicas.

Que todos los testigos declararon que no tenían conocimiento ni sospechas, ni creen que Julio López Blanco perteneciera a la DINA

Que Julio López Blanco establece que él no hizo el curso de corresponsal de guerra.

Que Julio López Blanco declara no haber conocido a Marcelo Moren Brito o a Juan Chiminelli, que sólo ha oído hablar de ellos en el pasado.

Que Julio López Blanco reconoce que existe una responsabilidad ética del Colegio y de los periodistas que participaron en este hecho.

Que Julio López Blanco no duda que lo relatado por los denunciantes es verdad y no duda que los testimonios (las vainillas) pudieron ser colocados por personal de la DINA.

Que Julio López Blanco piensa que lo usaron a él porque mucha gente creía lo que él decía y señala que es doloroso que lo hayan utilizado en algo tan terrible.

Que Julio López Blanco reconoce que posiblemente el carabinero Amador Abraham Fuentes Salas, quien testificó ante la justicia del crimen haberlo visto, lo vio porque él estaba ahí, pero rechaza otras aseveraciones del testigo.

Que Julio López Blanco cree que la grabación puede haber sido un montaje y agregó que pudieron hacer cualquier cosa, porque *tenían a la gente, que éramos nosotros*⁶²...

Que Julio López Blanco asegura que nunca dio nombres de personas para que fueran detenidas.

Que Julio López Blanco entiende que debe ser sometido al Tribunal de Ética, situación que encuentra razonable y acepta.

Que Julio López Blanco señala que la frase que él dice en el video proviene de informaciones que llegaban al Canal, que las tenían todos los medios y todos los periodistas y que debe haber sido un boletín informativo de DINACOS.

Que Julio López Blanco sostiene que para él sería muy importante poder decirle a la gente que como periodista no podía adivinar lo que había detrás de la información.

Que Vicente Pérez Zurita declara que el 19 de noviembre de 1975 él era el jefe del Departamento de Prensa en Televisión Nacional.

Que Vicente Pérez Zurita señala que no tiene idea de haber enviado al equipo y que tampoco conoce el Departamento Cuarto de Operaciones Psicológicas.

Que Vicente Pérez Zurita señala que a Roberto Araya Silva se le olvidó mencionar la presencia militar en el Canal.

Que Vicente Pérez Zurita señala que no puede definir cuál es la responsabilidad que le cabe o que le pudo haber.

Que Vicente Pérez Zurita cree que el video fue un montaje y que la grabación es muy burda.

Que Vicente Pérez Zurita indica que le parece extraño que se hayan utilizado a dos periodistas para esa nota, ya que normalmente estaban escasos de personal.

Que todos los testigos reconocen que era inusual y muy extraño que dos periodistas salieran a reportear la misma información.

Que a Vicente Pérez Zurita le parece rara la presencia de Julio López Blanco en el lugar, puesto que su función no era reportear.

Que Santiago Pavlovic coincide en que es muy raro—incluso para esos tiempos—que dos periodistas fueran a reportear un hecho y que no hay cadáveres ni nada.

Que Manfredo Mayol señala que llegó como Gerente General, debajo del Director, don Jaime Del Valle Alliende, agregando que llegó a encargarse del Canal completo, incluido “todo lo que era la parte técnico-programática” de Televisión Nacional.

Que Manfredo Mayol dice que “tenía que ver con prensa, lo mismo que con producción, con programación y con todo”.

Que Manfredo Mayol señala que más que autorización para la salida de un equipo, siempre hay un conocimiento de dónde se encuentran los equipos.

Que Manfredo Mayol indica que no tuvo confirmación de que Roberto Araya Silva perteneciera a la DINA y que sólo lo escuchó como rumor.

Que Manfredo Mayol puntualiza que le preocupa que en el Canal haya estado operando un sistema de esta naturaleza como procedimiento estándar.

Que Manfredo Mayol duda de que Vicente Pérez Zurita y Julio López Blanco se hayan prestado para un hecho así a sabiendas.

Que Manfredo Mayol indica que Roberto Araya Silva no era autoridad y que ahí estaba Jaime Del Valle, a quien describe como “un tipo, un abogado estrictísimo que manejaba la posición del Canal, un tipo enérgico y nadie se podía cruzar con él”.

Que Manfredo Mayol acota que en el noticiero salen cincuenta noticias y “una vez que entran a la máquina es difícil que salgan, que así es el periodismo”.

Que Manfredo Mayol cree que las personas en esa época creían que los enfrentamientos existían.

Que Manfredo Mayol señala que él no tenía nada que ver con DINACOS y niega haber recibido ningún tipo de información que podría haber llegado por otras vías.

Que Manfredo Mayol está totalmente de acuerdo en que los denunciantes reciban justicia.

Que se consideró la declaración de Lelia Pérez ante la Fiscal y la declaración judicial de Manuel Trincado formulada ante el juez Alejandro Solís Muñoz el 28 de mayo del 2006, a fojas 1313 del expediente del caso Rinconada de Maipú, ambos detenidos en Villa Grimaldi y testigos de los hechos de la noche del 19 de noviembre de 1975

En consecuencia, se concluye:

Que cumplidos los plazos –30 días y en este caso 5 prórrogas– que establece el Reglamento de Sumarios del Colegio de Periodistas, y aún cuando faltan muchos aspectos por investigar, la fiscal debió acotar esta investigación a los canales de televisión, en particular a Televisión Nacional de Chile y a Canal 13, sin perjuicio de mencionar e incluir en el sumario la información sobre los mismos hechos en medios escritos (Últimas Noticias, La Tercera y la Revista Qué Pasa).

Que de las declaraciones de imputados y testigos se desprenden hechos y situaciones que enmarcan el ambiente y formas de trabajo que explican la manipulación de informaciones que dan origen a este sumario.

Que el organismo de seguridad conocido como DINA realizó –el 19 de noviembre de 1975– un montaje informativo para la televisión en el lugar denominado Rinconada de Maipú a fin de encubrir el eventual asesinato por tortura de 7 personas en Villa Grimaldi, entre ellas una mujer con 3 meses de estado de gravidez.

Que esta versión fue divulgada por DINACOS en todos los medios nacionales.

Que en dicho montaje televisivo participaron los periodistas Julio López Blanco y Roberto Araya Silva, este último funcionario de la DINA, y un equipo de camarógrafos cuyos nombres no se conocen.

Que ambos periodistas se reconocieron en el video que registra tal noticia y declararon que en esa época trabajaban en el canal Televisión Nacional.

Que ambos periodistas fueron reconocidos en la grabación como funcionarios de Televisión Nacional por todos los testigos que trabajaban en esa época en el Canal.

Que tanto los testigos y los imputados creen que la grabación obedece a un montaje, que no había cadáveres, ni sangre y que era muy extraño que salieran dos periodistas a reportear un mismo hecho.

Que todos los periodistas llamados como testigos declaran que sospechaban o estaban en conocimiento de que Roberto Araya Silva pertenecía a la DINA. Incluso, algunos testigos aseguran que este periodista tenía un gran poder al interior del Canal Nacional y que incluso tenía autoridad como para vetar personas. Igualmente, indican que Araya Silva no parecía ser un periodista profesional y que, sin embargo, estuvo a cargo de la sección internacional del noticiario.

Que Bernardo De la Maza declara al respecto que se sabía que había estado en Tejas Verdes y que eran compadres con Manuel Contreras, muy conocidos.

Que ninguno de los testigos cree o tiene conocimiento de que Julio López Blanco era miembro de la DINA.

Que Bernardo De La Maza asegura que Roberto Araya Silva tenía suficiente poder para reportear no sólo con Julio López Blanco sino con cualquier otro periodista del departamento de prensa. En alguna oportunidad, también lo llevó a él a cubrir informaciones especiales.

Que todas las informaciones entregadas por Roberto Araya Silva confirman que él tuvo pleno conocimiento de que el hecho cubierto era un montaje de la DINA y que desempeñó un papel activo tanto en esta cobertura, como en otros sucesos de la misma naturaleza.

Que ningún imputado ni testigo conoce ni recuerda el Departamento Cuarto de Operaciones Psicológicas y tampoco reconoce haber tenido contacto con Marcelo Morén Brito o Juan Chiminelli.

Que en general, y por lo que declaran los otros periodistas, Roberto Araya Silva siempre tuvo acceso a una información privilegiada del organismo de seguridad DINA del que formó parte, como él mismo lo reconoce, y que cultivó – además – una estrecha amistad con el general de Ejército Manuel Contreras Sepúlveda, jefe de dicho organismo, y que esta situación le significó un gran poder al interior del Canal.

Que Julio López Blanco pudo haber creído en lo que veía, que eventualmente pudo ser utilizado y que, no obstante su larga experiencia en periodismo, se abstuvo de confrontar otras fuentes distintas a la oficial y, como él mismo lo reconoce, fue responsable del grave daño causado a los denunciantes.

Que las autoridades del Canal eran Jaime Del Valle Alliende, Director; Manfredo Mayol Durán, Gerente General; y Vicente Pérez Zurita, Jefe del Departamento de Prensa.

Que cualquiera de estas autoridades podría haber autorizado la salida del equipo y todos ellos, al menos debieron estar en conocimiento de la salida del grupo.

Que para algunos periodistas estas informaciones sobre enfrentamientos eran consideradas “noticias menores” provenientes de la Dirección Nacional de Informaciones y nunca eran cuestionadas.

Que, como señala un testigo, las informaciones fueron difundidas por DINACOS, pero que también existía una ruta directa de información de la DINA y que claramente actuaba a través de Roberto Araya Silva, conexión que se reafirma con el hecho de que quien da los nombres de los muertos en la grabación del reportaje es este periodista y no Julio López Blanco, quien era el periodista conocido.

Que Manfredo Mayol cree que la grabación se realizó porque se estaban haciendo algunas cosas *sin que hubiera conocimiento en los sectores de decisión*⁶².

Que los testigos coinciden en que era imposible confrontar fuentes y aseguran que no había fuentes abiertas, que tuvieran un domicilio, fueran accesibles, en una situación en que el canal Televisión Nacional y todos los medios de comunicación estaban absolutamente controlados.

Que era riesgoso contradecir la censura militar o de organismos del gobierno, no tanto como riesgo de vida pero sí de pérdida de la fuente de trabajo; pero como señala Santiago Pavlovic había formas de negarse a participar en una información que produjera dudas acerca de su autenticidad.

No obstante, los periodistas y los jefes, porque creían, porque no sabían o porque tenían temor, cometieron negligencia en sus funciones y se abstuvieron de su deber de confirmar en fuentes distintas a la oficial, como el Comité pro Paz –el organismo en que se hizo la denuncia el día 19 de noviembre de 1975– o los mismos familiares.

Parte Resolutiva

Visto lo dispuesto en la Carta Ética del Colegio de Periodistas de Chile, vigente en 1975, se resuelve:

Que en la investigación del video de la noticia sobre un presunto enfrentamiento entre terroristas y fuerzas de seguridad del Estado, transmitida por Televisión Nacional de Chile el 19 de noviembre de 1975 y conocida como el Caso La Rinconada de Maipú, se confirma que esta emisión noticiosa televisiva obedeció a un montaje informativo realizado por el organismo Dirección Nacional de Inteligencia DINA, para encubrir el asesinato por tortura de las siguientes personas: Mónica del Carmen Pacheco Sánchez, embarazada de 3 meses; Catalina Ester Gallardo Moreno, Manuel Lautaro Reyes Garrido, Alberto Gallardo Pacheco, Luis Andrés Gangas Torres, Felipe Cárcamo y Pedro Blas Jeldrés.

1. Que el periodista don Roberto Araya Silva, que en la fecha se desempeñaba como funcionario de dicho Canal —que en el video entrega los nombres de las víctimas y otros detalles del suceso— confirma que él estuvo en pleno conocimiento de que el hecho se trataba de un montaje de la DINA y que desempeñó un papel activo tanto en este suceso, como en otros de la misma naturaleza. Que en general, y por lo que declara el propio imputado y los testimonios de otros periodistas, siempre tuvo acceso a una información privilegiada del organismo de seguridad DINA del que, como el mismo reconoce, formó parte, y que cultivó una estrecha amistad con el general de ejército Manuel Contreras Sepúlveda, jefe de dicho organismo y que esta situación le significó un gran poder al interior del Canal.

Con ello se violaron los siguientes artículos de la Carta Ética de 1975, vigente entonces:

Art. 1, cuando señala que *el periodismo debe estar al servicio de la verdad, de la justicia social, de los derechos humanos, de los ideales de perfeccionamiento de la sociedad y de la paz entre los pueblos*

Art. 8, cuando indica que *el derecho de informar no deberá ser usado nunca en detrimento de la colectividad o de las personas, ya sea en el orden físico, moral, cultural o económico.*

Art. 9, cuando señala que *se consideran faltas graves a la ética profesional periodística, debiendo su comisión ser sancionada severamente:*

- a) *El periodismo que utilice la obscenidad u otras formas de inmoralidad como atractivo mercantil.*
- b) *El empleo de expresiones groseras.*
- c) *Los ataques injustificados a la dignidad, honor o prestigio de las personas, instituciones o grupos.*
- d) *El descrédito de la vida privada de las personas, salvo que la conducta de ellas exija la divulgación de sus actos por sanción pública*
- e) *La injuria, la calumnia, la presión moral y el chantaje contra personas, instituciones o grupos, y*
- f) *La discriminación racial, nacional, religiosa o ideológica, o alguna otra referencia que pueda ofender a terceros, sean personas naturales o jurídicas.*

Art.12. cuando señala que *las noticias deben presentarse en forma objetiva, sin desnaturalizarlas, para expresar opiniones determinadas a favorecer propósitos lucrativos. Los comentarios, columnas o editoriales deberán fundarse en hechos verdaderos, quedando sujetos sus autores a las mismas normas que rigen para los redactores de informaciones noticiosas.*

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las propias calificaciones que hace la Carta de Ética, se impone a don **Roberto Araya Silva** la sanción de **censura pública** y la **expulsión de la Orden**.

2. Que el periodista don Julio López Blanco, que en la fecha se desempeñaba como periodista y conductor del noticiero nocturno de Televisión Nacional de Chile, confirma su presencia en el video y declara que él no estaba en conocimiento de que la información fuera un montaje de la DINA —no existen evidencias que haya pertenecido a la DINA— que se limitó a informar de lo que veía y que los otros antecedentes provenían del boletín que divulgó la Dirección Nacional de Informaciones (DINACOS). Aunque eventualmente pudo equivocarse, pudo haber creído en lo que veía, pudo haber sido utilizada su imagen, el periodista —con larga experiencia en la profesión— se abstuvo de confrontar otras fuentes distintas a la oficial y como el propio imputado reconoce, es responsable del grave daño causado a los denunciantes.

En su desempeño se violaron los siguientes artículos de la Carta de Ética, vigente en la época:

Art. 1. cuando señala que *el periodismo debe estar al servicio de la verdad, de la justicia social, de los derechos humanos, de los ideales de perfeccionamiento de la sociedad y de la paz entre los pueblos.*

Art. 8. cuando indica que *el derecho de informar no deberá ser usado nunca en detrimento de la colectividad o de las personas, ya sea en el orden físico, moral, cultural o económico.*

Art. 9. cuando señala que *se consideran faltas graves a la ética profesional periodística, debiendo su comisión ser sancionada severamente:*

- g) *El periodismo que utilice la obscenidad u otras formas de inmoralidad como atractivo mercantil.*
- h) *El empleo de expresiones groseras.*
- i) *Los ataques injustificados a la dignidad, honor o prestigio de las personas, instituciones o grupos.*
- j) *El descrédito de la vida privada de las personas, salvo que la conducta de ellas exija la divulgación de sus actos por sanción pública*
- k) *La injuria, la calumnia, la presión moral y el chantaje contra personas, instituciones o grupos, y*
- l) *La discriminación racial, nacional, religiosa o ideológica, o alguna otra referencia que pueda ofender a terceros, sean personas naturales o jurídicas*

Art.12. cuando señala que *las noticias deben presentarse en forma objetiva, sin desnaturalizarlas, para expresar opiniones determinadas a favorecer propósitos lucrativos. Los comentarios, columnas o editoriales deberán fundarse en hechos verdaderos, quedando sujetos sus autores a las mismas normas que rigen para los redactores de informaciones noticiosas.*

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las propias calificaciones que hace la Carta de Ética, se impone a don **Julio López Blanco** la sanción de **censura pública y un año de suspensión de la Orden.**

3. Que el periodista don Vicente Pérez Zurita, que a la fecha cumplía funciones de Jefe del Departamento de Prensa de Televisión Nacional, declara que efectivamente era jefe de prensa del Canal, que no recuerda el hecho y que en la época había censura. Sin embargo, las declaraciones de los testigos señalan que eventualmente autorizó, o al menos debió estar en conocimiento de la salida del equipo —tanto periodistas como camarógrafos—. En este caso, el jefe de prensa es responsable de negligencia al abstenerse de consultar otras fuentes que la oficial.

Con ello se violaron los siguientes artículos de la Carta Ética, vigente en la época:
Art. 1., cuando señala que *el periodismo debe estar al servicio de la verdad, de la justicia social, de los derechos humanos, de los ideales de perfeccionamiento de la sociedad y de la paz entre los pueblos.*

Art.7., cuando dice que *el periodista no deberá aceptar presiones de sus empleadores para que falte a la verdad. El Colegio prestará amparo a quien sea perseguido por defender los principios de esta carta. Queda vedado a los periodistas que ejerzan cargos directivos, inducir a sus colegas subalternos a que transgredan las normas ético profesionales. Se estimará como acto muy grave la comisión de esta falta.*

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las propias calificaciones que hace la Carta de Ética, se impone a don **Vicente Pérez Zurita** la sanción de **de un año de suspensión de la Orden.**

4. Que el periodista don Manfredo Mayol Durán, que a la fecha cumplía funciones de Gerente General, declara que efectivamente llegó al Canal como Gerente General, debajo del Director a cargo del Canal completo, que tenía que ver con prensa, lo mismo que con producción, con programación y con todo. Las declaraciones de los testigos señalan que eventualmente autorizó o al menos debió estar en conocimiento de la salida del equipo. En este caso, el Gerente General es responsable de negligencia al no detectar, como él señala, *que se estaban haciendo cosas sin que hubiera conocimiento en los sectores de decisión reales del tema* y al abstenerse de consultar otras fuentes distintas a la oficial. .

Con ello se violaron los siguientes artículos de la Carta Ética, vigente en la época:
Art. 1., cuando señala que *el periodismo debe estar al servicio de la verdad, de la justicia social, de los derechos humanos, de los ideales de perfeccionamiento de la sociedad y de la paz entre los pueblos.*

Art.7., cuando dice que *el periodista no deberá aceptar presiones de sus empleadores para que falte a la verdad. El Colegio prestará amparo a quien sea perseguido por defender los principios de esta carta...Queda vedado a los periodistas que ejerzan cargos directivos, inducir a sus colegas subalternos a que transgredan las normas ético profesional. Se estimará como acto muy grave la comisión de esta falta.*

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las propias calificaciones que hace la Carta de Ética, se impone a don **Manfredo Mayol Durán** la sanción **de un año de suspensión de la Orden.**

Este Tribunal no tiene la facultad para calificar la conducta ética del abogado Jaime Del Valle Alliende, quien era el Director General de Televisión Nacional el 19 de noviembre de 1975.

5. Que el periodista don Claudio Sánchez Venegas, que en la fecha ejercía funciones en el Departamento de Prensa de Canal 13 de la Universidad Católica, se dirigió por escrito a la Fiscal, señalando que no recordaba el hecho y que había abandonado el Colegio en 1994. No obstante, en nota de la Directora de este Canal 13, Sra. Eliana Rozas Ortúzar, dirigida al Tribunal Metropolitano de Ética y Disciplina del Colegio de Periodistas, certifica que en los archivos de la estación aparece en cámara el periodista Claudio Sánchez informando sobre los sucesos de La Rinconada de Maipú, pero agrega que no puede entregar ese material porque el Canal tiene un juicio pendiente con dicho periodista.

La negativa de Canal 13 a la entrega de pruebas materiales impide a la Fiscal calificar la conducta ética del periodista en el caso La Rinconada de Maipú. Se deja constancia que este Tribunal, aún cuando no tiene imperio para calificar las conductas éticas de los medios de comunicación, considera que la respuesta de la Sra. **Eliana Rosas Ortúzar** no ayuda a esclarecer la verdad y pese a tener un cargo directivo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, no allanó los elementos que condujeran a la transparencia de estos hechos porque teniendo las atribuciones para facilitar dicho material, no lo hizo.

El Tribunal lamenta, además, que la misiva enviada al Arzobispo de Santiago, **Monseñor Francisco Javier Errázuriz** con el fin de reparar esta actitud no colaborativa, fuera vana por cuanto transcurrido seis meses, la autoridad eclesiástica no ha enviado respuesta alguna.

Lamentamos también que una situación similar haya ocurrido con el sr. **Pedro Pablo Rosso**, rector de la Universidad Católica de Chile.

Se deja constancia que el periodista Claudio Sánchez era colegiado cuando se produjeron los hechos. En consecuencia, este Tribunal tiene potestad para juzgar las conductas éticas de sus asociados, no obstante que el infractor pueda renunciar con posterioridad.

Con su actitud faltó al artículo 13 del Reglamento de Instrucción de Sumarios por los Tribunales de Ética y Disciplina que establece que *ningún periodista colegiado podrá negarse a prestar declaración en un sumario o a concurrir a la audiencia a que sea citado con ese objeto, salvo que medie causa legítima de excusa, lo que será calificado por el respectivo consejo*".

En virtud de lo anterior se sanciona al periodista don **Claudio Sánchez Venegas** con **censura pública y un año de suspensión de la Orden**.

Es necesario destacar, además, que se hace evidente que en esa fecha el Colegio de Periodistas de Chile no cumplió con el mandato ético de su propio Reglamento. Esta actitud merece un juicio crítico y una excusa pública a los afectados. Ello, porque tal como lo señalara este Tribunal en el fallo del Caso de los 119, tampoco en esta oportunidad el **Colegio de Periodistas de Chile** cumplió con su deber de proteger el correcto desempeño profesional y ser un referente en la defensa de valores éticos en el ejercicio de un periodismo sano para la sociedad. Le faltó la decisión de defender los requerimientos de la

sociedad de estar correctamente informada y denunciar la responsabilidad que tuvo la prensa y los periodistas que fueron cómplices de esta situación.

Como lo afirmó un testigo entonces, nunca tuvo más sentido ser periodista que durante el régimen militar. Y fue justamente cuando muchos periodistas fallaron en lo que es esencial: a sabiendas – por temor o conveniencia- mintieron u omitieron cuando se trataba de la vida de las personas y de la angustia de muchas familias que buscaban incansablemente la verdad y veían que la prensa distorsionaba, desinformaba, engañaba, a la opinión pública.

En este sentido, el **Colegio de Periodistas de Chile** deben enfrentar su conducta culposa en este caso y actuar ante la sociedad asumiendo públicamente su responsabilidad en esta situación.

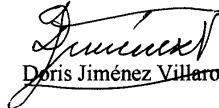
Es necesario destacar que a este reconocimiento de los periodistas debe sumarse el de los Medios de Comunicación, que a su vez deben – y nunca lo han hecho – asumir su responsabilidad en una época tan cuestionada como fue la que vivió Chile en esos años. Por ello se hace necesario reiterar que así como la Constitución de Chile establece la libertad de informar, con lo que se garantiza a los medios un desempeño sin trabas de ninguna especie, las experiencias pasadas analizadas en estos sumarios ponen en evidencia la necesidad de que se establezca, también con rango Constitucional, el derecho de la sociedad de estar adecuada, oportuna y verazmente informada, no sólo con el criterio del medio que entrega la noticia sino con aquel que respeta la verdad, independientemente de los intereses empresariales, gubernamentales o municipales de los propietarios de ellos. Así como se la Constitución defiende a los medios de comunicación, así también debe defender a la sociedad contra el manejo interesado y manipulador de la verdad que pueden hacer esos medios, un elemento esencial para la toma libre de decisiones de la colectividad.


Se deja constancia que este sumario se ha limitado a investigar — por cumplirse el tiempo fijado por Reglamento — sólo a los canales de televisión. En consecuencia, la responsabilidad ética de DINACOS y otros medios de prensa (incorporados como anexos) no han sido materia de este sumario.

La Fiscal en su fallo agradece y deja constancia de la colaboración prestada por denunciados, imputados, testigos y ministros de fe en el curso de esta investigación. Igualmente, reconoce la invaluable ayuda de la secretaria del Colegio Metropolitano Sra. Pascuala Araya.

La sentencia será notificada a las partes y el proceso archivado sino se apelare dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de notificación, tal como lo establece el artículo 16 del “Reglamento Instrucción de Sumarios por los Tribunales Regionales de Ética (TRED) y Disciplina y por el Tribunal Nacional de Ética y Disciplina (TRINED)”

El fallo fue aprobado por la unanimidad de los miembros del Tribunal presentes, encontrándose el quinto integrante, don Víctor Abudaye Soto, fuera del país al momento de esta ratificación


Doris Jiménez Villarroel


Alfredo Taborga Molina


Enrique Contreras González


Eduardo Segovia Marchant

En Santiago de Chile, 10 de Mayo de 2007